

GOBIERNO DE CHILE  
Gobierno Interior  
INTENDENCIA REGIONAL DE TARAPACÁ  
Depto. Jurídico y Extranjería

Nº int.: 13349351

DEJA SIN EFECTO EXPULSION QUE INDICA  
RESOLUCIÓN EXENTA N° 4.288 / 2020

IQUIQUE, 01/12/2020

VISTO:

1.- Que mediante DECRETO EXENTO 53 del 24/05/1985 de INTENDENCIA REGIONAL DE TARAPACÁ se procedió a expulsar del territorio nacional al extranjero don Patricio BARCO ZAMBRANA de nacionalidad BOLIVIANA, quien había infringido las normas vigentes de extranjería;

2.- Que ante nuevos antecedentes que obran en poder de la Intendencia de Tarapacá y lo recomendado por el OFICIO ORDINARIO 17348 del 21/07/2020 de DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION.

3.- Las facultades que me confieren los artículos 84 y demás pertinentes del Decreto Ley 1094 de 1975, y en los artículos 167 y demás pertinentes del Decreto Supremo 597 de 1984 del Ministerio del Interior, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1° DEJESE SIN EFECTO la expulsión dispuesta por DECRETO EXENTO 53 del 24/05/1985 de INTENDENCIA REGIONAL DE TARAPACÁ, por el cual se expulsaba del territorio nacional al extranjero don Patricio BARCO ZAMBRANA de nacionalidad BOLIVIANA.

2° SE DEJA CONSTANCIA que, para que el extranjero pueda solicitar una visa de residencia, deberá acreditar, ante la autoridad correspondiente su ingreso legal a Chile.

3° COMUNÍQUESE la presente Resolución al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Policía de Investigaciones de Chile, al Ministerio de Relaciones Exteriores; a la Gobernación Provincial de Iquique y al interesado para su conocimiento y fines que procedan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SERGIO TUNESI MUÑOZ  
ABOGADO  
INTENDENCIA REGIONAL DE TARAPACÁ

MAQT/STM/acf  
[9194] 01/12/2020



